DECRETO 1104 DE 2020

(agosto 10)

Diario Oficial No. 51.402 de 10 de agosto de 2020

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por el cual se liquidan los recursos adicionados mediante el Decreto Legislativo 522 de 2020 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación faculta al Gobierno nacional para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación.

Que el citado artículo establece que el Decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por razón de grave calamidad pública en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de ese decreto.

Que mediante el Decreto-ley 522 del 6 de abril de 2020, se adicionó el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 en la suma de $3,250,000,000,000, y se efectuó su correspondiente liquidación.

Que mediante Sentencia C-212 de julio 1 de 2020 la Corte Constitucional declaró inexequibles los artículos 3o, 4o y 5o del Decreto Legislativo 522 de 2020, al considerar que el Presidente de la República podía expedir el decreto de liquidación y su anexo con base en sus competencias ordinarias.

Que con cargo a las apropiaciones del rubro A-04-02-05-002 CAPITALIZACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS (FNG) del Presupuesto General de la Nación al 2 de julio de 2020, se comprometieron recursos por la suma de $1.300.000.001.770,28.

Que de acuerdo con lo anterior y en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política, que señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, le corresponde al Gobierno nacional ejercer la facultad conferida en el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y así garantizar la debida ejecución de los recursos contenidos en el Presupuesto General de la Nación, en especial los asignados al Fondo Nacional de Garantías S. A. (FNG).

Que, a la fecha de conocimiento de la decisión, mediante “Comunicado número 27 de la Corte Constitucional de Colombia julio 1 y 2 de 2020”, el monto pendiente por ejecutarse en el Fondo Nacional de Garantías S.A. (FNG) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público asciende a

$1.949.999.998.229,72, saldo que se liquida en el presente decreto.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 en la suma de un billón novecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y ocho mil doscientos veintinueve pesos con setenta y dos centavos moneda legal ($1.949.999.998.229,72), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020

CONCEPTO	VALOR
I -INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	1.949.999.998.229,72
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	1.949.999.998.229,72
TOTAL ADICIÓN	1.949.999.998.229,72

ARTÍCULO 2o. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020, en la suma de un billón novecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y ocho mil doscientos veintinueve pesos con setenta y dos centavos moneda legal ($1.949.999.998.229,72), según el siguiente detalle:

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL

SECCIÓN: 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1.949.999.998.229,72	1.949.999.998.229,72
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN	1.949.999.998.229,72	1.949.999.998.229,72
TOTAL ADICIÓN	1.949.999.998.229,72	1.949.999.998.229,72

ARTÍCULO 3o. ANEXO. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTÍCULO 4o. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de agosto de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera

DETALLE DE LA COMPOSICION DE LA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS DE 2020

Pesos

CONCEPTOS	TOTAL
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	1.949.999.998.229,72
2.0.00 RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	1.949.999.998.229,72
2.0.00.2 RECURSOS DE CAPITAL	1.949.999.998.229,72
2.0.00.2.01 DISPOSICIÓN DE ACTIVOS	1,949,999,998,229,72
TOTAL ADICIÓN	1.949.999.998.229,72

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2020

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					SECCION: 1301			
					MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO			
					TOTAL ADICIÓN SECCIÓN	1.949.999.998.229,72		1.949.999.998.229,72
					A. FUNCIONAMIENTO	1.949.999.998.229,72		1.949.999.998.229,72
					UNIDAD: 130101			
					GESTION GENERAL	1.949.999.998.229,72		1.949.999.998.229,72
04					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.949.999.998.229,72		1.949.999.998.229,72
04	02				A ENTIDADES PÚBLICAS	1.949.999.998.229,72		1.949.999.998.229,72
04	02	05			A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	1.949.999.998.229,72		1.949.999.998.229,72
04	02	05	002		CAPITALIZACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS (FNG)	1.949.999.998.229,72		1.949.999.998.229,72
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	1.949.999.998.229,72		1.949.999.998.229,72
TOTAL ADICIÓN						1.949.999.998.229,72		1.949.999.998.229,72

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

El futuro es de todos

Cancillería de Colombia